



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 400 - 2016-GRC-GA

Rad. N° 224 Fecha: 26 SEP 2016

Callao, 26 SEP 2016

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 391-2016-GRC-GA de fecha 19 de setiembre de 2016; Informe N° 1325-2016-REGION CALLAO/GA-OL de fecha 23 de setiembre de 2016, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística; y;

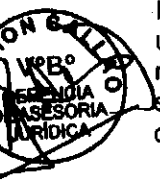
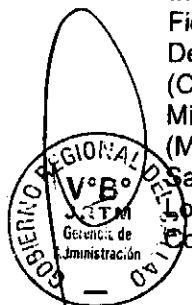
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 391-2016-GRC-GA de fecha 19 de setiembre de 2016, se aprueba el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Norte del Callao, Distrito del Callao - Callao" – Etapa I, Ficha SNIP N° 281512, respecto al Componente 1 "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Mz 111 de Losas Frente a las Mzs 123 y 17 en el A.H. Ex Fundo Márquez (Complejo Deportivo Márquez)", con un Valor Referencial de S/ 308,885.05 (Trescientos ocho mil ochocientos ochenta y cinco con 05/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con precios al mes de marzo de 2016, conforme a la parte considerativa de la mencionada Resolución Gerencial;

Que, mediante Informe N° 1325-2016-REGION CALLAO/GA-OL de fecha 23 de setiembre de 2016, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración se proceda a la designación de los miembros de Comité de Selección que indica que para la Contratación para la Ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Norte del Callao, Distrito del Callao - Callao" – Etapa I, Ficha SNIP N° 281512, respecto al Componente 1 "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Mz 111 de Losas Frente a las Mzs 123 y 17 en el A.H. Ex Fundo Márquez (Complejo Deportivo Márquez)"; sean los siguientes miembros del Comité de Selección: Miembros Titulares: Ing. Margarita Benites Chacón (Presidente) ; Arq. Betty Ruesta García (Miembro); Sr. José Abelardo Izquierdo Rodríguez (Miembro); Miembros Suplentes: Ing. Piedad Santa María Huertas (Suplente); Arq. Milagros Suito Meza (Suplente); Sr. Oscar Chaupe Lozano (Suplente); por lo que corresponde aceptar la propuesta en base al Principio de Confianza;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...) Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección";

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Comité de Selección es designado por escrito por el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución. El Comité está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obra, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forma parte del



comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016 y en el marco de Resolución Ejecutiva Regional N° 000393 de fecha 07 de setiembre de 2016 y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la Ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Norte del Callao, Distrito del Callao - Callao" – Etapa 1, Ficha SNIP N° 281512, respecto al Componente 1 "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Mz 111 de Losas Frente a las Mzs 123 y 17 en el A.H. Ex Fundo Márquez (Complejo Deportivo Márquez)", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Margarita Benites Chacón
Arq. Betty Ruesta García
Sr. José Abelardo Izquierdo Rodríguez

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Piedad Santa María Huertas
Arq. Milagros Suito Meza
Sr. Oscar Chaupe Lozano

Presidente Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente

Artículo Segundo.- El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FIDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 224 Fecha: 26 SEP 2016